



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-033-I Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Núm. de Bitácora: 30IG04160516

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SGPARN.02.MIC.3635/16
Xalapa, Ver., a 29 de junio del 2016

INFORMACIÓN TESTADA.
Fundamento legal: Art. 113
Frac. I LFTAIP. En virtud de
tratarse de información que
contiene datos personales

RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ

Cerrada Palma de Monserrat número 108-B
Fraccionamiento Paseo de las Palmas
96559 Coatzacoalcos, Ver.

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales

Número de Registro Ambiental:

GOV3003900025

Número de Autorización
(Renovación):

30-039-PS-I-08D-16

En atención a la solicitud de autorización (renovación) para el transporte de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con Bitácora: 30/IG-0416/05/16 de fecha 20 de mayo del año 2016, presentada por **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, persona física con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, con domicilio de notificación y de la instalación en Cerrada Palma de Monserrat número 108-B, Fraccionamiento Paseo de las Palmas, código postal 96559 en Coatzacoalcos, Ver., y R.F.C. INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113 Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 72, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, 1°, 2°, 3°, 37 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre del 2012, se otorga a **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, la presente:

Autorización (Renovación) para el transporte de residuos peligrosos

Consistentes en: Combustoleo n.e.o.m., UN 1993 Clase 3; hidrocarburos líquidos UN 3295 Clase 3; acumuladores secos y húmedos UN 2800 Clase 3; material relacionado con la pintura, inflamable, líquida, UN 1263 Clase 3; líquidos ácidos, corrosivos, n.e.o.m., UN 1760 Clase 8; desechos peligrosos líquidos o sólidos, n.e.o.m., UN 9189 Clase 9; sustancia peligrosa para el medio ambiente, sólida, n.e.o.m., UN 3077 Clase 9 y sustancia peligrosa para el medio ambiente, líquida, UN 3082 Clase 9; medicinas, líquidos, tóxicos, n.e.o.m., UN 1851 Clase 6; medicinas, sólidos, tóxicos, n.e.o.m., UN 3249 Clase 6; desechos peligrosos sólidos/líquidos n.e.o.m., UN 9189 Clase 9; suelo contaminado con hidrocarburos, UN 1906 Clase 6; lodos con grasas provenientes de filtro prensa "DAF" n.e.o.m. UN 9189 Clase 9; lodos biológicos deshidratados n.e.o.m. UN 9189 Clase 9; estopas impregnadas UN 1263 Clase 4; envases y recipientes vacíos que contuvieron



5

1304

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3635/16
Xalapa, Ver., a 29 de junio del 2016

residuos peligrosos UN 3077 Clase 9; reactivos de laboratorio usados para determinar la demanda química de oxígeno (DQO) UN 3082 Clase 9; reactivos de laboratorio usados para determinar dureza del agua (SAAM) UN 3082 Clase 9; lámparas fluorescentes n.e.o.m. UN 3077 clase 9; aceite lubricante gastado n.e.o.m. UN 3295 Clase 3; guantes de carnaza impregnados UN 1263 Clase 4; filtros de aceite n.e.o.m. UN 9189 Clase 9; balastos n.e.o.m. UN 9189 Clase 9; filtros de aire n.e.o.m. 9189 clase 9; baterías de plomo UN 2800 Clase 3; aguas oleosas n.e.o.m. UN 3295 Clase 3; lodos aceitosos n.e.o.m. UN 9189 Clase 9; aguas aceitosas n.e.o.m. UN 3295 Clase 3; residuos líquidos ácidos UN 1830 Clase 8, residuos sólidos ácidos UN 1830 Clase 8, madera tratada con bromuro de metilo n.e.o.m. UN 9189 clase 9; sólidos impregnados con mercurio UN 9189 Clase 9; lodos de salmuera impregnados con mercurio UN 9189 Clase 9; residuos de rodenticida n.e.o.m. UN 3077 Clase 9; residuos de tetracloruro de carbono UN 3082 Clase 9; pasta de asbesto UN 2212 Clase 9; catalizador de pentóxido de vanadio contaminado con ácido sulfúrico UN 1830 Clase 8; basura industrial contaminada con hidrocarburo UN 3295 Clase 4; residuos de plomo UN 3077 Clase 9; telas absorbentes impregnadas con aceite n.e.o.m. UN 9189 clase 9; mezcla de productos etoxilados UN 3082 Clase 9; fundente de soldadura UN 3077 Clase 6; polímeros y cenizas de acrilonitrilo n.e.o.m. UN 9189 Clase 9; residuos de laboratorio líquidos UN 3082 clase 9; residuos de laboratorio sólidos n.e.o.m. UN 3077 Clase 9; recortes de perforación base aceite UN 9189 clase 9; azufre contaminado con tierra UN 1906 clase 8; lodos ácidos UN 1906 clase 3; líquido inflamable n.e.o.m. I y II UN 1993 clase 3, y desechos peligrosos n.e.o.m. UN 9189 clase 9, para veintinueve unidades indicadas en la tabla de las hojas números cuatro, cinco y seis del presente, con una capacidad de carga de cuatrocientas nueve toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, quedando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

1. La presente Autorización (Renovación) se otorga con una vigencia de Diez Años a partir del 21 de julio del 2016.
2. La vigencia de la presente Autorización (Renovación) puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la Autorización (Renovación) y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada,
 - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente Autorización (Renovación),
 - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SGPARN.02.MIC.3635/16
Xalapa, Ver., a 29 de junio del 2016

Autorización (Renovación).

3. La presente Autorización (Renovación), no incluye el transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero del 2003.
4. La presente Autorización (Renovación), puede ser modificada a solicitud expresa de **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud deberá contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
5. La presente Autorización (Renovación) es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en esta **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos, el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, debe verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
7. **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
8. **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, debe contar con personal capacitado para el transporte de residuos peligrosos.
9. **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, debe requisitar debidamente el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, y conservar la copia que del mismo le corresponde.
10. **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
11. **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, debe ingresar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.



5

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3635/16
Xalapa, Ver., a 29 de junio del 2016

12. **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización (Renovación).

La presente Autorización (Renovación) se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

SEGUNDO .- Esta Autorización (Renovación) se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en él intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, así como cualquier otra disposición jurídico normativa aplicable en la materia.

TERCERO .- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CUARTO .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

QUINTO .- La presente Autorización (Renovación) se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **RUBÍ GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, ante esta u otras Dependencias en materia ambiental.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (Kilogramos)
---	Redilas	470DY3	3FEKF36L48MA24392	2008	4,000



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SGPARN.02.MIC.3635/16
Xalapa, Ver., a 29 de junio del 2016

-----	Tractor	835AE1	3WKDDB0X27F803663	2007	-----
-----	Volteo	970UL9	3C9M30GB9AM142016	2010	30,000
-----	Volteo	699WL7	3C9M30GB6CM142073	2012	12,000
-----	Volteo	672WL7	3C9M30GB5CM142033	2012	12,000
-----	Tractor	276AE2	3WKDDB0X69F819688	2009	-----
-----	Tractor	388AH2	3WKDDB0X18F817524	2008	-----
-----	Tanque	106WP9	3C9N35GB6DM142013	2013	30,000 Litros
-----	Volteo	299UM3	3C9M30GB3BM142059	2011	30,000
-----	Jaula	249UM3	3C9J42GB6BM142021	2011	30,000
-----	Redilas	856AE1	1FDEF3G55AEA94769	2010	4,000
-----	Volteo	794WP7	3C9M30GB5DM142051	2013	30,000
-----	Volteo	873WP7	3C9M30GB8DM142108	2013	30,000
-----	Tractor	926ET2	3WKAD40X5EF855400	2014	-----
-----	Tractor	889ET2	3WKDD40X6AF827452	2010	-----
-----	Tanque	496WP8	3C9N35GB5DM142147	2013	30,000 Litros
-----	Volteo	490WP8	3C9M30GB5DM142146	2013	12,000
-----	Tractor	289EW2	3WKAD40X3FF858216	2015	-----
-----	Tanque	424WT3	3C9N35GB8EM142046	2014	30,000 Litros
-----	Tractor	456EW2	3WKAD40X2FF861902	2015	-----
-----	Volteo	549WT3	3C9CZ3026FA142019	2015	12,000
-----	Volteo	550WT3	3C9CZ3027FA142014	2015	12,000
-----	Tanque	522XR8	3C9CX3521FA142072	2015	30,000 Litros
-----	Tractor	213EZ1	3WKAD40XXGF863267	2016	-----
-----	Tanque	562XR8	3C9CX3521FA142105	2015	30,000 Litros
-----	Jaula	563XR8	3C9CS352XFA142070	2015	12,000



5

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

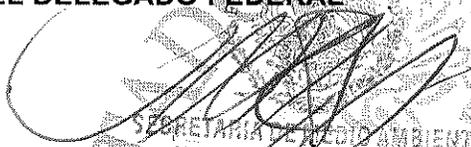


DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3635/16
Xalapa, Ver., a 29 de junio del 2016

-----	Volteo	544XR8	3C9CZ3020FA142064	2015	12,000
-----	Volteo	545XR8	3C9CZ3022FA142065	2015	12,000
-----	Redilas	800EZ1	1FDEF3G68GEB90090	2016	4,500

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

- C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT. - México, D.F.
- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas. - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. - Ciudad.
- C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández. - Coordinador Región Sur SEMARNAT. - Coatzacoalcos, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina. - Jefe de Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/IG-0416/05/16

JAGA - JASE - RMM - DDT 